

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2023-MPMN

Moquegua, 21 de Agosto de 2023.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”

VISTOS:

En “Sesión Ordinaria” del 16-08-2023; el Informe Legal N° 904-2023-GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 41° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, con Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, de fecha 03 de agosto del 2022 se aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, “Balance Semestral de los Regidores Municipales y Concejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización a cargo de los gobiernos municipales y concejos regionales”;

Que, la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, regula la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y concejeros regionales;

Que, la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, en su numeral 6.8) Participación del Concejo municipal y concejo regional, establece que el concejo municipal o concejo regional participa en lo siguiente: a) Designar mediante documento al Encargado del registro de la información de Balance Semestral, quien actúa en su representación y proporcionar sus datos e información de contacto al funcionario responsable;

Que, mediante el Informe Legal N° 904-2023-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que: es procedente que el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, eleven la propuesta y petición respecto a la designación del Encargado del Registro de la información de Balance Semestral, al Pleno del Concejo Municipal, para que mediante Acuerdo de Concejo se realice la designación en el marco de la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, la misma que aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, “Balance Semestral de los Regidores Municipales y Consejeros Regionales, sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”;



En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 16-08-2023;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Funcionario Responsable, al Gerente de Administración, como encargado del Registro de Información del Balance Semestral de los Regidores de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, la misma que aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los Regidores Municipales y Concejeros Regionales sobre el monto destinado al Fortalecimiento de la Función de Fiscalización".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo, al funcionario responsable, y a las áreas que correspondan para su conocimiento y fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

